

Ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en PYMES de la Comunidad de Madrid (2020)



El objetivo principal es incentivar la implantación de sistemas voluntarios de gestión en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Comunidad de Madrid, para contribuir a la mejora del parque empresarial y a la modernización y desarrollo de la actividad productiva.

Beneficiarios: En concreto, pueden solicitar subvención por los gastos para la implantación en sus centros de trabajo de los sistemas de gestión para toda la actividad del emplazamiento, que se indican más abajo.

Son subvencionables los costes derivados de las siguientes actuaciones:

- La contratación de asesoramiento externo para la implantación del sistema de gestión.
- La realización de la auditoría previa a la implantación del sistema de gestión.
- La implantación del sistema de gestión, incluyendo formación, equipos de medida, etc.
- La certificación de la norma correspondiente por una entidad externa acreditada.

Tramitación: Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos que se declaren disponibles.

Se considerará como fecha de presentación aquella en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas las ausencias o insuficiencias que, en su caso, se hubieran apreciado por la Administración.

Una vez concedida la subvención, serán subvencionables las actuaciones realizadas en el siguiente plazo:

- desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión, con el límite del 31 de octubre de 2023.
- Si la notificación de la resolución de concesión es posterior al 31 de julio de 2023, el límite será de tres meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión.

Las fechas de las facturas y de los pagos realizados deberán estar comprendidas dentro de este periodo.

Solicitud: exclusivamente a través de internet mediante el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid. El plazo de solicitud estará disponible hasta el 30 de abril del 2023.

Enlaces de interés:

- **Información y presentación de solicitudes:** [Ayudas sistema voluntario gestión Pymes | Comunidad de Madrid](#)
- **BOCM:** https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/23/BOCM-20201023-19.PDF